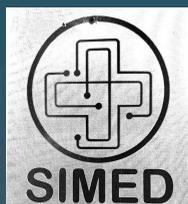




OSMEDICA

OBRA SOCIAL DE LOS MÉDICOS

CARTILLA 2019



PLAN UNIVERSAL | RNOS 1-2690-8

(Según Resolución N1991-2005 MS y A,
modificadorias y complementarias)



CARTILLA 2019

RNOS 1-2690-8 - PLAN UNIVERSAL

(Según Resolución N° 1991/2005 MS y A, modificatorias y complementarias)

El Programa Médico Obligatorio es un Programa de Salud que comprende el Conjunto de Prestaciones básicas que deben garantizar los Agentes del Seguro de Salud (Obra Social) a sus afiliados y beneficiarios. Es de carácter obligatorio para las Obras Sociales, quienes son responsables de la cobertura de las Prestaciones Médico Asistenciales, Farmacológicas y Odontológicas de su población.

El Programa Médico Asistencial de OSMEDICA cumple con el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y con el Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (VIGIA) en el ámbito de la Seguridad Social (según marca el Decreto 865/2000) a fin de garantizar la salud de la población en especial en emergencias sociales como la presente en donde el número de personas vulnerables a enfermedades transmisibles y no transmisibles puede aumentar.

Las prestaciones médico asistenciales que OSMEDICA brinda a sus afiliados se corresponden a la Resolución 1991/2005 - MS y A, aprobándose como parte integrante del Programa Médico Obligatorio las previsiones de la Resolución N° 201/2002, así como las que determinen sus modificatorias y complementarias.

Esta cartilla será actualizada anualmente, en ocasión de su presentación ante la Superintendencia de Servicios de Salud.

TELÉFONOS ÚTILES

SEDE CENTRAL:

0800-999-5396

Tel.: (011) 3753-0000 (líneas rotativas)

www.osmedica.com.ar

Consultas: obrasocial@osmedica.com.ar

SEDE RESISTENCIA

Tel.: (0362) 4444082 4447384

SERVICIO DE IMAGEN Y GESTION ADMINISTRATIVA

Tel: (0362) 4574202



Es derecho de todo beneficiario presentar reclamos ante la Obra Social o la Superintendencia de Servicios de Salud. En ambas entidades debe ser debidamente asesorado acerca de la Resolución N° 075/98 – S. S. Salud.

– Organismo de control –

Línea gratuita de la Superintendencia de Servicios de Salud:

0-800-222-SALUD (72583)

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530 – C.A.B.A.

www.sssalud.gob.ar

GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Ud. podrá consultar sobre:

- **Afiliaciones y credenciales.**
- **Actualización de domicilio y teléfono.**
- **Altas, bajas o modificaciones de afiliación de su grupo familiar.**
- **Desregulación de obras sociales.**
- **Cualquier trámite e información.**

✓ Nuestra Sede en Resistencia:

Roque Saenz Peña 331

Tel: (0362) 4444082 4447384

Atención: lu. a vie. de 07,30 a 12,30 hs

✓ Consultorio de Atención Médica

Roque Saenz Peña 327

Tel: (0362) 4444082 44473844

✓ Diagnóstico por Imagen

Arturo Illia 675

Tel: (0362) 4429155 4429342 4429256 (Int 253)

GUARDIA 24 HS

✓ En internet

Ud. podrá consultar la página, la cual se actualiza diariamente.

www.osmedica.com.ar

✓ Vía Facebook

Ud. podrá canalizar todas sus inquietudes relacionadas con su titularidad.

www.facebook.com/SIMEDARG

SERVICIO DE GUARDIA PERMANENTE

Guardia médica de las clínicas y sanatorios de la cartilla.

En caso de urgencia concurrir a la guardia de las clínicas y sanatorios que figuran en esta cartilla llevando su credencial y DNI.

Atención ambulatoria las 24 hs en Servicio de emergencia
 CURAR SRL
 Arbo y Blanco 257, Resistencia, Chaco
 Teléfono: 0362 443-7073

SEDE CENTRAL DE LA OBRA SOCIAL

En la sede central a través de un trato personalizado, podrá obtener orientación y asesoramiento respecto de trámites administrativos, es decir, referente a la presente cartilla, afiliaciones, credenciales, etc. y deberá realizar todos los tramites relacionados con las prestaciones medicas ordenes de consulta autorizaciones de recetas practicas e internaciones-

Roque Saenz Peña 331

Tel.: (0362) 4444082 4447384

Horario de atención: lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

CREDECIAL

La credencial y el documento de identidad son indispensables para acceder a todas las prestaciones, beneficios y servicios que brinda Osmédica, la credencial es de uso personal e intransferible. La renovación es automática, para acceder a la misma se debe acercarse a la sede de la obra social. La impresión y entrega es inmediata.

ATENCIÓN AMBULATORIA

Reserve su turno llamando directamente al profesional de preferencia. En caso de no conseguir turno en fecha próxima a su pedido, tenga en cuenta que puede optar por distintos médicos dentro de la especialidad. Asimismo le sugerimos que en caso de no poder concurrir, cancele su turno para que pueda ser utilizado por otra persona.

Se debe acceder al sistema en primera instancia eligiendo al Médico Referente (clínico o pediatra) el cual es el encargado de centralizar toda la historia clínica y coordinar la atención con el resto de las especialidades, incluso durante una eventual internación.

Se puede acceder también a Médicos Especialistas de acceso directo: tocoginecólogos, sin necesidad de pasar por el Médico Referente.

EXAMENES COMPLETARIOS DE DIAGNOSTICO

Cualquier estudio solicitado debe ser indicado por un profesional que figure en la cartilla de la Obra Social y autorizado previamente

Ante la indicación de algún análisis, estudio o tratamiento comuníquese directamente con el prestador de su elección de la cartilla médico asistencial y confirme si es necesario reservar turno y llevar orden autorizada.

AUTORIZACION DE PRACTICAS

Para tramitar la autorización de la práctica, las mismas se recibirán personalmente en la sede central y podrán ser retiradas a las 24 hs. Se hace expresa mención que para la autorización de cualquiera de las prácticas, no basta con el mero cumplimiento del acto administrativo, sino que las mismas serán siempre evaluadas en el contexto del cuadro clínico-quirúrgico del paciente por la Auditoría Médica.

Para resolver favorablemente la solicitud, la Auditoría Médica de la Obra Social evaluará:

- ✓ Correlación entre el diagnóstico presuntivo y la práctica indicada.
- ✓ Especialidad del médico, con relación a la prestación que se solicita.
- ✓ Resultados de otros estudios que justifiquen la indicación.
- ✓ Existencia de patología asociada o situación que contraindique la prestación.

INTERNACIONES

En caso de una internación programada (no de urgencia), la orden de internación deberá ser solicitada personalmente con 72 horas de anticipación, para obtener la misma deberá presentar la solicitud del médico tratante con Historia Clínica.

Si la internación fuera de urgencia (no programada), la orden de internación deberá tramitarse en la sede de la Obra Social, o bien podrá hacerla la misma institución vía Fax.

Para poder tramitar la internación en los centros que figuran en la cartilla de OSMEDICA, la orden deberá ser solicitada por un profesional de la misma o un médico que preste servicios en un establecimiento de la cartilla.

COSEGUROS

Están exceptuados del pago de todo tipo de coseguros:

- ✓ La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio de acuerdo a normativa.
- ✓ Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo, parto y puerperio hasta su resolución.
- ✓ El niño hasta cumplido el año de edad de acuerdo a normativa.
- ✓ Los pacientes oncológicos de acuerdo a normativa.
- ✓ Personas con discapacidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley 24.901 y sus normas complementarias.
- ✓ Personas infectadas por algunos de los retrovirus humanos y las que padecen síndrome de inmunodeficiencia.
- ✓ Consultas y prácticas de urgencia y emergencia.

VALORES DE LOS COSEGUROS

Se aplica a todos sus términos las previsiones de la Resolución 58 E/17, para definir inclusive los supuestos de exención del pago de coseguros, a saber: Plan materno infantil (salvo consultas a domicilio), HIV, ONCOLOGIA. OSMEDICA en una primera etapa, ha resuelto efectuar una bonificación sobre los valores máximos establecidos en la mencionada Resolución. Esa bonificación sobre los valores máximos establecidos podrá ser modificada o suprimida por la Obra Social, según su criterio, de organizadora y responsable de la cobertura médico asistencial a los beneficiarios de la entidad. Los cambios que se produzcan serán informados a los afiliados por éste medio y los demás medios de difusión habituales.

COBERTURA

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

Sosteniendo el principio de privilegiar la preservación de la salud, OSMEDICA ha desarrollado e implementa programas de prevención.

PLAN MATERNO INFANTIL

Se dará cobertura del 100% durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

Atención del recién nacido hasta cumplir un año de edad, con cobertura al 100% tanto en internación como en ambulatorio y exceptuado del pago de todo tipo de coseguros para las atenciones y medicaciones específicas.

Esta cobertura comprende:

Plan Materno: consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo, el parto y puerperio, ya que otro tipo de estudios tendrá la cobertura que rige al resto del PMO; psicoprofilaxis obstétrica, medicamentos exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto con cobertura al 100%.

Para obtener este beneficio deberá concurrir al ginecólogo u obstetra perteneciente a la cartilla y solicitar certificado de embarazo que deberá presentar a la brevedad en la sede Metropolitana, una vez confirmado el embarazo.

Plan Infantil: Será obligatoria la realización perinatólogica de los estudios para detección de la fenilcetonuria, del hipotiroidismo congénito, enfermedad fibroquística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis. Ley 26.279.

Deberán cubrirse las consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, cobertura del 100% de la medicación requerida para el primer año de vida siempre que ésta figure en el listado de medicamentos esenciales.

A fin de estimular la lactancia materna NO se cubrirán las leches maternizadas salvo expresa indicación médica, resumen de historia clínica y evaluación de la auditoría médica. Las leches medicamentosas se cubrirán en los terminos de la Ley: 27 .305.

El bebe tendrá acceso a la cobertura del plan a partir de su afiliación a la Obra Social. Los primeros treinta días podrá atenderse con el carnet de la madre, luego sin excepción deberá concurrir a la sede central para el alta y entrega del carnet correspondiente. Deberá presentar: partida de nacimiento, DNI del recién nacido, constancia de CUIL del recién nacido.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCERES FEMENINOS

A fin de incorporar en las beneficiarias pautas de prevención y disminuir la incidencia de la patología, se implementan programas de prevención de cáncer de mama y cuello uterino. Diagnóstico y tratamiento de todas las afecciones malignas. Quedan excluidos los tratamientos de carácter experimental o en fase de prueba.

Cáncer de mama

Dirigido a mujeres desde los 35 años, a fin de lograr que la población en riesgo alcance mayor información sobre la patología, incorpore las pautas de prevención, conozca la posibilidad de la detección precoz y asuma su responsabilidad en ello. Se realizará mamografía anual

Factores de riesgo:

- ✓ Edad : mayor de 35 años.
- ✓ Antecedentes familiares de cáncer de mama.
- ✓ Menarca precoz o menopausia tardía.
- ✓ Mujeres que no han tenido hijos o que no han dado de mamar.
- ✓ Consumo de alcohol y tabaquismo.
- ✓ Dieta muy rica en grasas y exceso de peso.

Cáncer de cuello de útero

OSMEDICA se propone incorporar en las beneficiarias mayores de 18 años y en aquéllas que hayan iniciado relaciones sexuales, el criterio de prevención y la consecuente periodicidad de los controles ginecológicos, para lograr disminuir la incidencia del cáncer de cuello de útero y detectar precozmente las primeras manifestaciones de esta

grave patología.

Se efectuará consulta ginecológica, PAP y colposcopia anual.

Factores de riesgo:

- ✓ Tabaquismo.
- ✓ Infección por HPV – HIV.
- ✓ Antecedentes familiares cáncer de cuello uterino.
- ✓ Inicio precoz de relaciones sexuales.
- ✓ Embarazo a temprana edad.

ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

Se incluyen beneficiarios menores de 15 años y mujeres con diagnóstico de embarazo, considerando que se trata de los grupos apropiados para la implementación de acciones preventivas incorporando comportamientos y hábitos orientados a preservar la salud bucal.

- ✓ Campaña de educación (cepillado, dieta, etc.).
- ✓ Fluoración.
- ✓ Visita periódica al odontólogo en salud.

No obstante ello, la totalidad de los beneficiarios de OSMEDICA están incluidos en la política sanitaria adoptada por la Obra Social, que privilegia la prevención, a través de acciones preventivas permanentes: material gráfico de difusión, campañas, etc.

Asimismo la Obra Social garantiza a la totalidad de su población beneficiaria la preservación y/o recuperación de la salud bucal en el marco de la cobertura establecida en el PMA.

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

Con el objetivo de elevar en la población beneficiaria el nivel de salud sexual, desarrollando el concepto de procreación responsable orientado a la toma de libres decisiones, observando el principio del derecho de todas las personas a tener acceso a la información y servicios vinculados a su salud reproductiva. De acuerdo a la Ley: 25.673/02 y el Decreto: 1282/03 y destinado a toda la población beneficiaria a partir del inicio de la actividad sexual o de la pubertad.

- ✓ Consultas periódicas anuales para la mujer y el hombre.
- ✓ Información y asesoramiento sobre métodos anticonceptivos disponibles.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DIABETES

Dirigido a beneficiarios con diagnóstico de diabetes y orientado a desarrollar las condiciones necesarias para incorporar en la población, el criterio de prevención y el conocimiento de la enfermedad.

Se trata de una enfermedad metabólica caracterizada por una elevación de los niveles de glucemia debida a la alteración de los mecanismos reguladores de la misma: menor producción y/o acción de insulina. Por su característica de cronicidad constituye una importante causa de muerte y discapacidad.

Se implementan estrategias preventivas y medidas terapéuticas, a fin de detectar precozmente la enfermedad, evitar la instalación y/o progreso de las complicaciones, disminuyendo el carácter discapacitante y el costo asistencial.

(Resolución 301/99 MS y AS, Ley 26.914 (art. 2) , modificatoria de la Ley: 23.753, Res. 764/2018–MSyDS).

PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Y PREVENCIÓN PRIMARIA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Visto que los factores de riesgo para desarrollar enfermedades cardiovasculares están suficientemente identificados, se ejecutarán acciones orientadas a identificar tales factores en la población beneficiaria, para implementar estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Dirigido a hombres mayores de 45 años y mujeres post menopáusicas o mayores de 55 años. Se promoverá la consulta preventiva en población sana a partir de los 20 años. Factores de riesgo:

- Edad.
- Hipertensión arterial.
- Tabaquismo.
- Dislipidemias.
- Diabetes.
- Antecedentes heredo familiares de enfermedad cardiovascular.
- Sedentarismo.
- Sobrepeso y/u obesidad.
- Stress.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN RELACIONADAS CON OTRAS TEMÁTICAS

La Obra Social pondrá a disposición de los prestadores y de los beneficiarios material informativo a través de diversas vías: página web, folletería, cartilla, desarrollando también actividades de difusión.

- ✓ Salud mental.
- ✓ Prevención de HIV – SIDA.
- ✓ Tabaquismo – alcoholismo.
- ✓ Obesidad.
- ✓ Dengue.
- ✓ Enfermedad de Chagas.

CONSULTAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

Tendrán cobertura las consultas con todas las especialidades médicas reconocidas por la autoridad sanitaria nacional.

- | | |
|--|---|
| 1- Alergia e inmunología. | 39- Medicina del deporte. |
| 2- Alergia e inmunología pediátrica. | 40- Medicina del trabajo. |
| 3- Anatomía patológica. | 41- Medicina gral. y/o Medicina de familia. |
| 4- Anestesiología. | 42- Medicina legal. |
| 5- Angiología gral. y hemodinamia. | 43- Medicina nuclear. |
| 6- Cardiología. | 44- Nefrología. |
| 7- Cordiólogo infantil. | 45- Nefrólogo infantil. |
| 8- Cirugía cardiovascular. | 46- Neonatología. |
| 9- Cirugía cardiovascular pediátrica. | 47- Neumonología. |
| 10- Cirugía de cabeza y cuello. | 48- Neumonólogo infantil. |
| 11- Cirugía de torax (cirugía torácica). | 49- Neurocirugía. |
| 12- Cirugía general. | 50- Neurología. |
| 13- Cirugía infantil (cirugía pediátrica). | 51- Neurólogo infantil. |
| 14- Cirugía plástica y reparadora. | 52- Nutrición. |
| 15- Cirugía vascular periférica. | 53- Obstetricia. |
| 16- Clínica medica. | 54- Oftalmología. |
| 17- Coloproctología. | 55- Oncología. |
| 18- Dermatología. | 56- Oncólogo infantil. |
| 19- Dermatología pediátrica. | 57- Ortopedia y traumatología. |
| 20- Diagnóstico por imágenes. | 58- Ortopedia y traumatología infantil. |
| 21- Electro fisiología cardíaca. | 59- Otorrinolaringología. |
| 22- Emergentología. | 60- Pediatría. |
| 23- Endocrinología. | 61- Psiquiatría. |
| 24- Endocrinólogo infantil. | 62- Psiquiatría infanto juvenil. |
| 25- Farmacología clínica. | 63- Radioterapia o terapia radiante. |
| 26- Fisiatría (física y rehabilitación). | 64- Reumatología. |
| 27- Gastroenterología. | 65- Reumatólogo infantil. |
| 28- Gastroenterólogo infantil. | 66- Terapia intensiva. |
| 29- Genética médica. | 67- Terapeuta intensivo infantil. |
| 30- Geriatria. | 68- Tocoginecología. |
| 31- Ginecología. | 69- Toxicología. |
| 32- Homatología. | 70- Urología. |
| 33- Hematólogo infantil. | |
| 34- Hemoterapia e inmunohematología. | |
| 35- Hepatología. | |
| 36- Hepatología pediátrica. | |
| 37- Infectología. | |
| 38- Infectólogo infantil. | |

INTERNACIÓN

OSMEDICA cubre al 100% la internación clínico-quirúrgica, especializada, de alta complejidad y domiciliaria, sin coseguros, ni límite de tiempo.

Incluye todas las prestaciones y prácticas diagnósticas y terapéuticas detalladas en el Anexo II de la Resolución 201/02 MS y las establecidas en sus modificatorias y complementarias, garantizando el 100% de cobertura en gastos, derechos, honorarios, material de contraste o radioactivo, medicamentos, y materiales descartables.

A las modalidades de Hospital de Día y Cirugía Ambulatoria les corresponde una cobertura idéntica a la de internación.

Las cirugías programadas no podrán tener una espera mayor a 30 días a partir de su indicación.

Se cubrirán patologías agudas hasta 30 días por año calendario.

PRÁCTICAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AMBULATORIOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS

OSMEDICA incluye con cobertura del 100% todas las prácticas diagnósticas y terapéuticas detalladas en el Anexo II de la Resolución 201/02 MS y las establecidas en sus modificatorias y complementarias, con los materiales descartables, radioactivos, de contraste, medicamentos o cualquier otro elemento necesario para realizarlas.

SALUD MENTAL

Se brinda atención en consultorios externos, hospital de día e internación psiquiátrica en todas las modalidades terapéuticas comprendidas en el Programa Médico Obligatorio.

Se incluyen actividades de fortalecimiento y desarrollo de comportamientos y hábitos de vida saludables como forma de promoción de la salud en general y de la salud mental en particular, orientadas a prevenir comportamientos que puedan generar trastornos y malestares psíquicos.

Prestaciones cubiertas:

✓ **Atención ambulatoria:** Esto incluye las modalidades de entrevista psiquiátrica, psicológica, psicopedagogía, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicoterapia de familia y de pareja, psicodiagnóstico.

- ✓ Internación.
- ✓ Hospital de día.

La obra social adhiere totalmente a los contenidos de la Ley: 26.657, adecuando a la misma la cobertura de salud mental, sin límites de plazos, dependiendo los mismos, en modalidades ambulatoria o de internación, de la evolución de cada caso. Se desarrollarán actividades de promoción de la Salud Mental.

REHABILITACIÓN

OSMEDICA cubre todas las prácticas kinesiológicas y fonoaudiológicas que se detallan en el Anexo II de la Resolución 201/02 MS.

Se brindará cobertura al 100% en los casos de necesidad de rehabilitación motriz, psicomotriz, ortopédica y sensorial.

- ✓ **Kinesioterapia:** hasta 25 sesiones por afiliado por año calendario.
- ✓ **Fonoaudiología:** hasta 25 sesiones por afiliado por año calendario.
- ✓ **Accidente cerebrovascular:** se dará cobertura hasta los tres meses posteriores.
- ✓ **Politraumatizados:** la cobertura será hasta los seis meses posteriores.
- ✓ Se brindarán las prestaciones de estimulación temprana en los términos definidos en el Anexo II de la Res. N° 201/02 MS.

ODONTOLOGÍA

Se cubren todas las prácticas incluidas en el Anexo I de la Resolución N° 201/02 MS.

Se garantiza la cobertura de:

- ✓ **Consulta:** incluye examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento.

PACIENTES EN TRÁNSITO

Cuando requiera de los servicios asistenciales por una urgencia y se encuentre fuera de su área de residencia, deberá contactarse con la Delegación local de Osmédica para comunicar su necesidad. Recuerde que para los pacientes en tránsito sólo se autorizará la atención para casos de urgencia por guardia. T

REINTEGROS

Sólo se aceptarán solicitudes de reintegros que estuvieran previamente autorizados por la Auditoría Médica de la Obra Social. No se podrán utilizar servicios por fuera de la cartilla y solicitar posterior reintegro.

En caso de cobros indebidos por parte de los prestadores de la cartilla médico asistencial deberá solicitar su reintegro con una nota que relate el hecho y la factura o ticket correspondiente.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO

En caso de requerir los servicios de la Obra Social por un accidente de tránsito, se brindará la asistencia, posteriormente el afiliado deberá presentar la denuncia policial del hecho, a los efectos de accionar ante los estamentos que correspondan.

PACIENTES DISCAPACITADOS

Los pacientes con certificado oficial de discapacidad, deberán presentar una copia del mismo a la Obra Social para poder recibir los beneficios enmarcados en la Ley: 24.901.

MEDICAMENTOS

Se da cumplimiento a la Ley de Promoción de la Utilización de Medicamentos por su Nombre Genérico- Ley: 25.649 y Decreto 987/2003.

- ✓ La cobertura será del 40% de los medicamentos ambulatorios de uso habitual que figuran en el Anexo III de la Res. 201/02 MS,
- ✓ Cobertura de medicamentos de alternativa terapéutica, según las recomendaciones de uso establecidas en el Anexo V de la Res. 310/04 MS.
- ✓ En todas las modalidades de internación la medicación se cubrirá al 100%.

OSMEDICA cubrirá al 100%:

- ✓ Eritropoyetina en el caso de Insuficiencia renal crónica.
- ✓ Dapsona para el tratamiento de la lepra.
- ✓ Inmunoglobulina antihepatitis B según recomendaciones de uso del Anexo III.
- ✓ Drogas para el tratamiento de la tuberculosis.
- ✓ Insulina según lo dispuesto por la resolución 301/99 MS y AS.
- ✓ Medicamentos e insumos para autocontrol de glucemia. Ley: 26.914, artículo 2, modificatoria de la Ley: 23.753, Res. 764/2018-MS y DS.
- ✓ Piridostigmina para el tratamiento de la miastenia gravis según lo dispuesto por la Res. 791/99 MS y AS.
- ✓ Medicamentos anticonceptivos incluidos en los anexos III y IV.
- ✓ Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE), principios activos incluidos en la resolución 232/07 - MS.
- ✓ Anticonceptivos intrauterinos (dispositivos de cobre), condones con o sin espermicidas, diafragmas y espermicidas.
- ✓ En oncología la cobertura será del 100% para aquellos medicamentos de uso oncológicos (según protocolos oncológicos), aprobado por la autoridad de aplicación para la medicación de soporte clínico

de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de los vómitos inducidos por agentes antineoplásicos (según protocolos oncológicos) y para la medicación analgésica destinada al manejo del dolor de pacientes oncológicos (según protocolos oncológicos) aprobados por la autoridad de aplicación.

✓ También se hace abarcativa la cobertura al 100% en cumplimiento de lo establecido en la resolución 400/2016 - SSSalud y en la normativa emanada de la Superintendencia de Servicios de Salud - S.U.R. Así como la medicación requerida por aquellos grupos de beneficiarios encuadrados como grupos vulnerables.

En estos casos el beneficiario debe presentar ante la Auditoría Médica de la Obra Social: historia clínica, protocolo de tratamiento incluyendo dosis diaria y tiempo estimado del mismo.

Sin perjuicio de las normas establecidas en el PMO sobre la cobertura de medicamentos, OSMEDICA no introducirá limitaciones sobre tratamientos en curso al momento de su puesta en vigencia.

Todos los prestadores que brindan servicios a OSMEDICA deberán prescribir medicamentos por su nombre genérico.
- Ley 25.649 - Decreto 987/2003

OTRAS COBERTURAS

✓ Cuidados Paliativos

Es la asistencia activa y total de los pacientes con un equipo multidisciplinario, cuando la expectativa de vida del paciente no supera el lapso de 6 meses aproximadamente, por no responder al tratamiento curativo correspondiente. Los objetivos aquí serán aliviar el dolor y los síntomas y un abordaje psicosocial del paciente y su familia. La cobertura estará dada en el marco general que marca el PMO. Cobertura del 100%.

✓ Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

La cobertura será del 100%, siendo requisito indispensable la inscripción de los pacientes en el INCUCAI dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento. La Auditoría Médica de OSMEDICA establecerá la modalidad de cobertura según la necesidad individual de cada beneficiario.

✓ Otoamplifonos

OSMEDICA cubrirá el 100% en niños de hasta 15 años de edad a fin de garantizar un adecuado nivel de audición que les permita sostener una educación que maximice las potencialidades personales de cada beneficiario.

✓ Óptica

Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar en un 100% a niños de hasta 15 años de edad.

✓ Prótesis y Órtesis

La cobertura será del 100% en prótesis e implantes de colocación interna permanente y del 50% en órtesis y prótesis externas. Las prótesis denominadas miogénicas o bioeléctricas, serán cubiertas según lo previsto en la Res. 1561/2012-SSSalud. Las indicaciones médicas se harán por nombre genérico, sin aceptar sugerencias de marcas, proveedor o especificaciones técnicas que orienten la prescripción encubierta de determinado producto. **Sólo se tramitarán prótesis nacionales, admitiéndose prótesis importadas cuando no exista similar nacional.** De acuerdo a lo explicitado en la Res. 201/02 MS la responsabilidad del Agente del Seguro se extingue al momento de la provisión de la prótesis nacional.

✓ Contracepción quirúrgica

Ley 26.130 - Ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía, al 100%, en concordancia con la Resolución

Nº 755/2006 S.S.Salud.

✓ Anticoncepción hormonal de emergencia - AHE - Res. Nº 232/07 - MS.

✓ Enfermedad Celíaca

Ley N°: 27.196 – Sustituyendo la Ley N°: 26.5898 - Decreto 528/2011 PE – Res. 102/11-MS y Res. N° 407/2012 MS.

Se da cumplimiento a lo establecido en dicha normativa en cuanto a la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

✓ Obesidad y trastornos de la alimentación

Ley N°: 26.396 – Resolución N°: 742/2009. Se garantiza la cobertura integral de Obesidad y Trastornos de la Alimentación, conforme la normativa citada.

✓ Reproducción médicamente asistida

Ley N°: 26.862 - Decreto 956/2013.

Se garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

✓ Identidad de Género

Ley N°: 26.743 - Se garantiza la cobertura de las prestaciones comprendidas.

✓ Diabetes

Ley N°: 26.914 art. 2 y Res. 764/2018-MS y DS.

Se garantiza la cobertura de las prestaciones comprendidas.

✓ Detección temprana y atención de la hipoacusia

Ley N°: 25.415.

✓ Abordaje de Trastornos del Espectro Autista

Ley N°: 27.043.

✓ Dificultades específicas del aprendizaje (DEA) - Dislexia

Ley N°: 27.306.

✓ Cobertura para pacientes ostomizados

Ley N°: 27.071.

✓ Cirugía reconstructiva para pacientes mastectomizadas a consecuencias de patología mamaria

Ley N°: 26.872.

✓ Traslados

Los traslados de pacientes internados para la realización de estudios solicitados durante la internación tendrán 100% de cobertura.

✓ Prácticas con financiamiento por el Fondo Solidario de Redistribución

Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 201/02 MS, todas las prácticas contempladas en la Resolución 400/2016 continúan con su modalidad de financiamiento a través del FSR, adecuándose a la normativa emanada de la Superintendencia de Servicios de Salud – S.U.R.

PRESTACIONES EXCLUIDAS

Las siguientes prestaciones no tienen cobertura de OSMEDICA para el Plan Básico:

- ✓ Tratamientos realizados fuera del país.
- ✓ Cirugía Plástica no reparadora (estética).
- ✓ Acupuntura, celuloterapia, homeopatía, cosmetología, quiropraxia, pedicuría, curas de reposo, curas de rejuvenecimiento.
- ✓ Medicamentos y tratamientos en etapa experimental, no reconocidos por entidades científicas oficiales.
- ✓ Medicamentos de venta libre, fórmulas magistrales.
- ✓ Tratamientos y medicamentos homeopáticos.
- ✓ Honorarios por arancel diferenciado o por elección de un profesional fuera de la Cartilla Médico Asistencial de OSMEDICA.
- ✓ Prestaciones y/o servicios solicitados por profesionales no incluidos en la Cartilla Médico Asistencial de OSMEDICA.
- ✓ Internaciones para diagnóstico y tratamiento que puedan realizarse en forma ambulatoria.
- ✓ En internación no se reconocen gastos por acompañante, excepto la obligación de cobertura para acompañar a menores de 15 años.
- ✓ No se reconocen extras, diferencia de habitación, departamentos, suites o habitaciones especiales.

CIUDAD DE RESISTENCIA

CLÍNICAS Y SANATORIOS PARA INTERNACIÓN

- SANATORIO ANTARTIDA

San Lorenzo 192

Tel.: 0362 4429256 / 44291342 / 4429155

- SANATORIO SAGRADA FAMILIA

Av Italia 266

Tel.: 0362 4411969

- SANATORIO MODELO

AV Sarmiento 184

Tel.: 0362 4437500

- SANATORIO PALACIO

Cordoba 421

Tel.: 0362 4427177

- SANATORIO GALENO

Necochea 266

Tel.: 0362 4426402

- CORDIS INSTITUTO DEL CORAZON

Pellegrini 677

Tel: 0362 4446060

CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL

- CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES

Por derivación exclusiva de la obra social

Salta 372

Tel: 0362 4431082

HEMATOLOGÍA

Atención, diagnóstico y tratamiento

- FUNDACION DONAR

Saavedra 269

Tel:0362 4426890

RADIOTERAPIA

- TERAPIA RADIANTE RESISTENCIA

Av 9 de julio 635

Tel:0362 4449500

OFTALMOLOGÍA

Atención, diagnóstico y tratamiento

- COR Centro de Oftalmológico

Av. Gdor. Mac Lean 1202

Teléfono: 0362-4465572

HEMODINAMIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR - PRÁCTICAS CARDIOVASCULARES

- Investigaciones vasculares
(Por derivación exclusiva de la Obra Social)
Tratamiento y diagnóstico endovascular. Cirugía
cardiovascular.

- Medicina vascular
(Por derivación exclusiva de la Obra Social)
Diagnóstico y tratamiento, endovascular, cirugía cardiovascular

- **CORDIS INTITUTO DEL CORAZON**
Pellegrini 677
Tel 0362 444-6060

ATENCIÓN DE LA DIABETES

Prevención, diagnóstico y tratamiento en diabetes.

- Dr JBeveraggi Jose Carlos
Cordoba 421
Tel: 0362 4427177

CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

Atención y prácticas de diagnóstico.

-Dr Juan Jose Aguirre
Av Sarmiento 312
Tel :0362 4440399

CENTROS AMBULATORIOS DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SIMED
Tomografia computada / Radilogia digital / Mamografia .
Arturo ilia 675
Tel: 0362 4429155 4429256 4429242 4413045 Int 253

CONSULTORIO MEDICOS SIMED
Atencion ambulatoria Clinica Medica – Ginecologia –Cardiologia –
Pediatría – Traumatología – Ecografias Generales y Obstetricas –
Resonancia Magnetica.
Roque Saenz Peña 327
tel 0362 4444082

CONSULTORIO RADIOLOGICO RESISTENCIA
Av 9 de julio 635
Tel: 0362 4449500

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA
Monteagudo 52
Tel 0362 4449500

TOMOGRAFIA COMPUTADA RESISTENCIA
Av 9 de Julio 647
Tel: 0362 4449500

CAMARA GAMMA RESISTENCIA
Av 9 de julio 635
Tel: 0362 4449500

CONSULTORIO DR BREST
Ecografia general y obstetrica
Entre rios 265
Tel: : 0362 4892883

CONSULTORIOS Y POLICONSULTORIOS POR ESPECIALIDADES

ALERGISTA

IMAI
DR MUÑOZ FERNANDEZ
FEDERICO
Guemes 756
Tel 0362 4435940

ALERGISTA INFANTIL

8F5 'OBREGON ARACELI
MARISEL
MONTEAGUDO 737
Telefono 4427966

ANATOMIA PATOLOGICA

8F5 'ALCALA MARIA
MARCELA
BROWN 315
Telefono 4413441/44 INT 124,

8F 'BIT CHAKOCH
GUIVERGUISE EMMANUEL
FRENCH 330
Telefono 4429589

8F5 'BOSCH MARIA CELIA
RIVADAVIA 52
Telefono 447220

8F5 'LENTATI SILVANA
LILIAN SAN LORENZO 190
Telefono 4429155/342/256/4413045

CARDIOLOGÍA

8F 'CARDOZO MIGUEL
NECOCHEA 266
Telefono 4426402

8F5 'DELL OSTE MIRIAN
ELIZABETH
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

8F5 'DOZDOR LORENA
ANALIA
AV ITALIA esq DON BOSCO Telefono
4421304

8F 'MENESES RAFAEL
AV ITALIA esq DON BOSCO Telefono
4421304

8F 'NUSFAMER
PATRICIO RAMON HORACIO
CORDOBA 421
Telefono 4427177

8F 'ROMERO SANTIAGO
ALFONSO
AV ITALIA esq DON BOSCO
Telefono 4421304

CARDIOLOGÍA INFANTIL

Instituto Especializado
Cardiologico
Dr F9H5A NC 'F5I @
F9A 98-€G899G75€5 459
HY'fzbc 444810/4413083

DR AGUIRRE ERNESTO
OMAR
SAN LORENZO 266

DRA PIAT GISELLE
LILLYAN
AMEGHINO 678
Telefono 4440910

CIRUGIA CARDIOLOGICA

*Por derivación exclusiva de la
obra social*

7CF8-€
-BGH#I HC '89@
7CF5NCB '
DY`Y[f]b]* ++
HY'Yzbc : (((*\$*\$

: I B '75 '7CFF

IBGH#I HC '89'
75F8-€@ 5 '89'
7CFF -9BH9G
Bolívar 1334, Corrientes
HY'Yzbc : 0379 441-0000

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INFANTIL

: I B '75 '7CFF -BGH#I HC '
89'75F8-€@ 5 '89'
7CFF -9BH9G
Bolívar 1334, Corrientes
Telefono: 0379 441-0000

CIRUGIA CABEZA Y CUELLO

**DR AREVALO JORGE
CRISTOBAL**

LOPEZ Y PLANES 742
Telefono 4429176

DR SANDOVAL ARIEL

LOPEZ Y PLANES 742
Telefono 4429176

CIRUGIA GENERAL

**DR GOMEZ CORREA
SERGIO**

SANTA FE 253
Telefono: 4413468/4355896

**DR MONTIEL MARCELO
DANIEL**

AV ITALIA 266
Telefono: 4450438,

**DR SALEMI OVIEDO JUAN
MANUEL**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

CIRUGIA INFANTIL

**DRA ROMERO
SOLEDAD MARIEL**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DR VIVAS JORGE
HORACIO**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DR ALE EDUARDO
OMAR**

AV HERNANDARIAS 1750
Telefono: 4572293

CIRUGIA PLASTICA

**DR FERREYRA
JORGE RUBEN**

MONTEAGUDO 546
Telefono: 4439817

CLINICA MEDICA

**DR BEVERAGGI
JOSE CARLOS**

CORODBA 421
Telefono 4427177

**DR VDELGADO
BELAUNZARAN
GERARDO LUIS
MIGUEL**

NECOCHEA 266
Telefono 4446629

**DRA FOGAR
SYLVIA JULIET**

COLON 81
Telefono 4571269

**DR IBARRA MARIA
VICTORIA**

SAN LORENZO 190 T
telefono
4429155/342/256/4413045

**DR MORALES
MARCELO**

NECOCHEA 266
Telefono 4446629

**DRA QUINTANA
MERCEDES JOSEFA**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DR QUINTANA
SANTIAGO
ENRIQUE**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DR RODRIGUEZ
JOSE MARIA**

SAN LORENZO 190 T
telefono
4429155/342/256/4413045

**DR ZENIQUEL
MARCOS DANIEL**

COLON 81
Telefono 4571269

DERMATOLOGIA

**DR PALOMARES
SHIRLEY**

ECHEVERRIA 15
Telefono 4435867

DIABETOLOGIA

**DR BEVERAGGI JOSE
CARLOS
CORODBA 421
Telefono
4427177**

ENDOCRINOLOGIA

**DRA ACOSTA
MARIANA
ALEJANDRA**
MONTEAGUDO 227
Telefono 4430115

FLEBOLOGIA

**DR MAÑANES MAZO
PABLO**
MONTEAGUDO 227
Telefono 4430115

**DR SERIAL
SEBASTIAN**
BROWN 315
Telefono 4413441/4413442

FONOAUDILOGIA

**LIC. COMINI ANA MARIA
EDITH**
AV SARMIENTO 312 Telefono
4440399

**LIC. DECIMA MARINA
DEL VALLE**
LOPEZ Y PLANES 316
Telefono 4570699

**LIC. GUIASOLA
MANUEL ANDRES**
J D PERON 728
Telefono 4424545

**LIC. GUIASOLA MARIA
BELEN**
j D PERON 728
Telefono 4424545

**Lic GUIASOLA MANUEL
ANDRES**
J D PERON 728
Tel 0362 4424545

GASTROENTEROLOGO

**DR BIOLCHI RODOLFO
EDUARDO**
AV SARMINETO 391
Teléfono 4424922

**DR CANO MIGUEL
ALBERTO**
SANTA FE 253
Teléfono 4413468/4355896

**DR MENDEZ MARIO
ALBERTO**
AV ITALIA 266
Teléfono 4411969

**DR VALLEJOS EDUARDO
JOSE**
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

GASTROENTEROLOGO INFANTIL

**DR GOUDMAN
ALEJANDRO**
MITRE 537

GASTROENTEROLOGO

DRA BORDA ANA MARIA
SAN LORENZO 190
Telefono 4429155/342/256/

**DRA DIACOLUCA EDITH
FEDRA**
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DR DIACOLUCA JUAN
ANGEL**
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

DR DIAZ CHRISTIAN
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DRA GIL DE MURO
CLAUDIA ROSANA**
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DR GIMENEZ
PEDEMONTE JUAN
MANUEL**
SAN LORENZO 190 Telefono
4429155/342/256/4413045

HEMATOLOGÍA

DR MARULL JORGE
AV ITALIA 355
Telefono 4413020,

**DRA ROMAGNOLI
CARLA CRISTINA**
AV WILDE 355
Telefono 4731557

KINESIOLOGIA

**LIC. ZENIQUEL
IDALIA MARIEL**
COLON 81
Telefono 4571269

KINESIOLOGIA INFANTIL

**LIC. GAZZOLA
JOSE RAUL**
ROQUE SAENZ PEÑA 311
Telefono 4573804

INFECTOLOGÍA
INFANTIL

**DR LAMBERTI
DANIEL** SAN
LORENZO 190 Telefono
4429155/342/256/4413045

NEFROLOGÍA

**DR BLANCO SILVA
CARLOS**
SALTA 375
Teléfono 4431082

**DR BONFANTI
WALTER**
SANTA FE 253
Telefono 4413468/4355896

NEONATOLOGIA

**DRA OVEJERO
MONICA PATRICIA**
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DR SOSA
EDUARDO**
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

NEUMONOLOGIA

**DR BORDON LUIS
BASILIO**
CORDOBA 421
Telefono 4427177

**DRA OJEDA LAURA
CRISTINA**
CORODBA 421
Telefono 4427177

NEUMONOLOGÍA INFANTIL

**DRA MICHELINI
ALICIA BEATRIZ**
FRENCH 186
Telefono 4426078

**DR JACOBACCI
JUAN MARIO JOSE**
MARIA PAZ 478
Telefono 4420042

NEUROCIRUGÍA

**DR MAYOL
RICARDO CESAR**
AV 9 DE JULIO 220 Telefono
4441165

NEUROLOGIA

**DR GIMENEZ JOSE
ALFREDO**
BROWN 315
Telefono 4413441/4413442

**DR KURAY MIGUEL
GUSTAVO**
DON BOSCO 136 1 PISO
Telefono 4422579

**DR VALUSSI
CALUDIO FABIAN**
REMEDIO DE ESCALADA 135
Telefono 4450413

NEUROLOGIA INFANTIL

**DR NADELMAN
BERNARDO**
AV SARMINETO 391
Telefono 4424922

NUTRICION

**LIC ALBRECHT
FEDERICO**
VEDIA 1165
Telefono 4272763

ODONTOLOGIA

**DR GRIONI
FABRICIO DANIEL**
MITRE 390
Telefono 4413081

**DR KORNER
DAMIAN**
LESTANI 315

**DRA LEONARDI
MARIA JOSE**
SANTIAGO DEL ESTERO 578
Telefono 4780221

**DRA SOTO SILVIA
CAROLINA**
AV ALVEAR 3550
Telefono 3624304635

ODONTOLOGIA INFANTIL

**DRA TOROSI
MARIA CLAUDIA**
JOSE HERNANDEZ 70
Telefono 4420976

OFTALMOLOGIA

**DRA CARDOZO
LILIANA GUADALPE**
JUAN B JUSTO 412
Telefono 4441895

**DR GEMETRO
GERARDO GABRIEL**
AMEGHINO 653

**DRA NATALIA
NOEMI YALUK**
AV GDOR.MAC LEAN 1202
Telefono 4465572

**DR ROLFI GUSTAVO
ALBERTO**
AV GDOR.MAC LEAN 1202
Telefono 4465572

**DR ROLFI PAULO
FRANCISCO**
AV RIVADAVIA 34
Telefono 4436799

**DR SOSA EDUARDO
MARCELO**
MONTEAGUDO 278
Telefono 4413594

**DR ZAFFARONI
JUAN SEBASTIAN**
AV MAC LEAN 1202
Telefono 4465572

OFTALMOLOGIA INFANTIL

**DR SOSA EDUARDO
MARCELO**
MONTEAGUDO 278
Telefono 4413594

ONCOLOGIA

**DR VEGA RAFAEL
DARIO**
REMEDIOS DE ESCALADA 135
Telefono 4450413

DR TYAN MILTON
MAXIMILIANO
AV BELGRANO 468

ORTOPEDIA INFANTIL

**DR FERNANDEZ
COUTINHO
MARCELO MARIO**
GUEMES 501
Telefono 4814934

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**DR BENITEZ CONRADO
JOSE LUIS**
CORDOBA 138
Telefono 448244

**DR FERNANDEZ
COUTINHO MARCELO
MARIO**
GUEMES 501
Telefono 4814934

**DR LATOR RICARDO
RAMON**
SAN LORENZO 266

**DR MORENO JOSE
ADRIAN**
AV RIVADAVIA 159
Telefono 4573450

**DR PEREZ HERRERA
GONZALO**
SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

**DR SOLE JUAN
NICOLAS**
FORMOSA 194
Telefono 4451366,

**DR STEFANIZZI JULIO
ENRIQUE**
DON BOSCO 465
Telefono 4429470,

**DR TASSANO LUIS
RUBEN**
FORMOSA 194
Telefono 4451366,

OTORRINOLARINGOLOGIA**DR AGUIRRE JUAN JOSE**

AV SARMIENTO 312
Telefono 4440399

DRA BESKOW GERALDINE GRETEL

MITRE 390
Telefono 4425570/4413081

PEDIATRIA**DRA CAMARA MARIA DEL ROSARIO**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

DRA COLMAN CARMEN WALLYS

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

DRA DANUZZO ROSA

SAN LORENZO 152
Telefono 4421371

DRA GARCIA MIRTHA NORA

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

DR LAMBERTI DANIEL

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

PEDIATRIA**DRA LUNA CARMEN ELENA**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

DRA MEDINA LIDIA ADRIANA

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

DRA OVEJERO MONICA PATRICIA

SAN LORENZO 190
Teléfono
4429155/342/256/4413045

DR POSSE CARLOS NESTOR

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

DRA RISSO PATRON LORENA

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

DR SOSA EDUARDO

SAN LORENZO 190 Teléfono
4429155/342/256/4413045

PATOLOGIA MAMARIA**DRA EDITH FEDRA DIACOLUCA**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

PSICOLOGIA INFANTIL**LIC VACCARO PAOLA**

AV 25 DE MAYO 1380 T2
Telefono 3624611527

LIC ROA ROMINA

CONCEPCION DEL BERMEJO 74
Telefono 3624606550

PSICOLOGIA**LIC WAICMAN SAMANTHA VICTORIA**

ECHVERRIA 360
Telefono 3624389209

LIC VEPPU EVELYN

ROQUE SAENZ PEÑA 423
Telefono 3624644293

PSICOPEDAGOGIA**LIC CORADINI ROMINA**

MONTEAGUDO 737
Telefono 3624725066

PSIQUIATRIA**DR PACIOS DIEGO HERNAN**

SANTA FE 734

DR ARBUES FERNANDO MARIANO

PUEYRREDON 167
Telefono 4413191

REUMATOLOGIA**DRA SA CLAUDIA FABIANA**

FORMOSA 194
Telefono 4451366,

UROLOGIA**DR BRITZ BARTUMEUS
LUCAS MATIAS**

SANTA FE 138
Telefono 4413301/ 4413596

**DR GALIZZI MIGUEL
ANGEL**

NECOCHEA 266
Telefono 4446629

**DR SOLARI MARIO
RAMON**

SAN LORENZO 190
Telefono
4429155/342/256/4413045

UROLOGIA INFANTIL**DR URIONA JOSE**

CORODBA 421
Telefono 4427177

PROFESIONALES BIOQUIMICOS**Convenio con profesionales del COLEGIO DE
BIOQUIMICO DEL CHACO**

Usted puede elegir cualquier laboratorio Bioquímico para realizar sus practica en todo el territorio de la Provincia del Chaco, previa autorización del pedido medico y tener la orden emitida por la obra social.

CLÍNICAS Y SANATORIOS PARA INTERNACIÓN

- UME HOSPITAL PRIVADO

Cmte. Fernández 755, H3700LGM Sáenz Peña, Chaco

Horario:

Abierto las 24 horas

Teléfono: 0364 442-6628

SANATORIO LOMA LINDA

Ruta 95 y 16 S/N, H3700 Sáenz Peña, Chaco

Teléfono: 0364 442-0012

-

PROFESIONALES MEDICOS

Convenio con profesionales de COLEGIO MEDIO
GREMIAL DEL CHACO en toda la provincia del chaco

PROFESIONALES BIOQUIMICOS

Convenio con profesionales de COLEGIO DE
BIOQUIMICO DEL CHACO.

Usted puede elegir cualquier laboratorio
Bioquimico para realizar sus practica bioquímicas
en todo el territorio de la Provincia del Chaco
previa autorizacion de la orden.

 Marcelo T. de Alvear 867 - (C1058AAK) - CABA - Tel.: 3753-0000

 0800-999-5396 (Linea gratuita)

 WWW.OSMEDICA.COM.AR - obrasocial@osmedica.com